

## PLAN DE CONVIVENCIA

### 2 NORMAS DE CONVIVENCIA

#### 2.1. PARA EL ALUMNADO

##### 2.1.1. ENTRADA, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

4. El profesorado grabará las faltas de asistencia a diario en el sistema de información Séneca en el primer módulo horario si se trata de faltas a día completo. En el caso de faltas de tramo horario el profesorado que imparta docencia en dicho módulo será el encargado de su grabación en dicha aplicación.
5. El tutor/a será el encargado de comunicar al equipo docente, si fuera preciso, la justificación para ser registrada de dicho modo en Séneca.
6. Todo el procedimiento se llevará a cabo siguiendo la Orden de 19 de septiembre de 2005.

#### 2.2. CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS

2.2.1. Las correcciones a aplicar son las que marca la normativa vigente (Decreto 328/2010, artículos 33, 34, 35 y 36).

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Antes de aplicar la corrección habrá de haber total seguridad de los hechos.
- Se oirá a todas las personas implicadas, analizando los detonantes y evitando las estigmatizaciones.
- Se tendrán en cuenta todas las circunstancias.
- Se procederá con total inmediatez, siempre que sea posible.
- En la medida de lo posible, se pondrá interés en intentar reparar los daños morales y materiales.
- Las sanciones tendrán un carácter recuperador y educativo se adecuarán a las necesidades educativas especiales del alumnado y serán proporcionadas a los hechos.
- En caso de conductas contrarias (leves), el maestro/a presente en el lugar de aparición de la conducta trasladará los hechos presenciados con el máximo de detalle al tutor/a, éste/a a su vez registrará en el Anexo X las circunstancias ocurridas y las medidas adoptadas para el esclarecimiento de los hechos. Así como proponer la posible corrección. Este anexo será trasladado a la Jefatura de Estudios para su verificación y registro en el sistema de información Séneca, si procede, así como comunicación a la familia.
- En caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el maestro presente en el lugar de la aparición de la conducta trasladará la información, según anexo X, a la dirección del centro. Se realizará la comprobación de los hechos, el detonante, las circunstancias y se oirá a los/as implicados/as. Una vez analizadas estas cuestiones se realizará el registro en el sistema Séneca, se aplicará la corrección y se informará a las familias por Séneca y personalmente para dar las explicaciones y que la familia firme la conformidad, si procede.

- Reclamaciones: Los tutores legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en la que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.  
Así mismo, si se presenta reclamación a las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas según lo establecido en la normativa vigente por el Consejo Escolar del centro.

### 2.2.2. Con respecto a la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias conviene tener en cuenta agravantes o atenuantes que pudieran existir

#### *\*Atenuantes:*

- Edad del alumno
- Existencia en el expediente del alumno de un informe médico, profesional o psicopedagógico que relacione la conducta llevada a cabo con un diagnóstico relacionado con la misma.
- Falta de intencionalidad.
- Reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La petición de excusas.

#### *\* Agravantes:*

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea personal docente o no docente del centro.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal docente o no docente, a los compañeros/as de menor edad y alumnado recién incorporado al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los prejuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas.

### 2.2.3. Respecto a los servicios del centro en periodo no lectivo

Las conductas contrarias (CC) a las normas de convivencia producidas durante el uso de los servicios del Aula matinal y Comedor Escolar, acarrearán primero un apercibimiento oral. La segunda CC implicará un apercibimiento por escrito y la reiteración implicará la pérdida de algunos derechos de los que disfrutaban durante ese tiempo: juego libre, sentarse cerca de sus compañeros, etc. De persistir estas conductas se aplicarán las correcciones recogidas en el anexo.

En el caso de conductas graves se seguirá el protocolo establecido para el periodo lectivo.

#### 2.2.4. Protocolos de detección de conductas y correcciones a aplicar

##### **A) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.**

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Molestar o hacer ruidos de manera que impidan el derecho a la educación de los compañeros de forma reiterada	De forma reiterada durante una sesión de clase	Amonestación oral Amonestación escrita Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases
Desobediencia a las instrucciones recibidas de los profesores o personal del colegio.	De forma reiterada durante una jornada escolar	Amonestación oral Amonestación escrita
Comunicar verbalmente, por señales o por escrito (pasar notas)	De forma reiterada durante la clase	Amonestación oral Amonestación escrita Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases
Actos de incorrección o desconsideración con compañeros: insultos, burlas, agresiones verbales, palabras obscenas...	De forma reiterada durante una jornada escolar.	Amonestación oral Amonestación escrita Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases Aula de convivencia
Agresión física leve: patadas, empujones...		Amonestación oral Amonestación escrita Privación del recreo Aula de convivencia
No respetar los materiales o las pertenencias de los compañeros: esconderlos, tirarlos al suelo...		Amonestación oral Amonestación escrita Reparación del daño
Tirar papeles o cualquier objeto al suelo. No usar las papeleras.	De forma reiterada	Amonestación oral Amonestación escrita. Recoger papeles o envases que estén tirados para mantenerlo limpio. Realización de tareas que contribuyan a reparar el daño causado.
Traer al centro y comer en clase chicle o chucherías.	De forma reiterada	Amonestación oral Amonestación escrita
Hacer uso y exhibición de material de ocio durante la clase.	De forma reiterada	Amonestación oral Amonestación escrita Retirada del material de ocio
Sustraer objetos de clase o de los		Amonestación oral



compañeros.		Amonestación escrita Reposición del material substraído
Introducción en el centro de objetos peligrosos.		Amonestación escrita
Uso indebido de medios electrónicos en actividades lectivas.		Amonestación escrita Retirada del dispositivo hasta la finalización de la jornada.

**B) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado con respecto a su aprendizaje.**

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades propuestas en clase.	No traer las actividades propuestas en más de 3 ocasiones	Apercibimiento por escrito y comunicación a los padres. Realización de trabajos en el tiempo de recreo. Aula de convivencia
No realizar las actividades o tareas programadas, no prestar atención a las explicaciones, mostrar una actitud pasiva o falta de interés por el estudio, etc.	De forma reiterada en varias asignaturas	Apercibimiento por escrito y comunicación a los padres. Realización de trabajos en el tiempo de recreo. Aula de convivencia
No llevar de forma reiterada el material necesario (libro, cuaderno, agenda, neceser, etc) para el desarrollo normal de la clase.	De forma reiterada en varias asignaturas	Apercibimiento por escrito y comunicación a los padres. Realización de trabajos en el tiempo de recreo. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período de entre 3 días y dos semanas.
No colaborar en trabajos de equipo, no aportando materiales o no haciéndolo en la fecha fijada.	De forma reiterada en varias asignaturas	Realización de trabajos extraordinarios.
Negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro, alteración o manipulación de la documentación facilitada a la familia por parte del centro.	En más de tres ocasiones.	Apercibimiento por escrito y comunicación a los padres.

**C) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.**

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Desobediencia a las instrucciones recibidas de los profesores o personal del colegio.	No atender a los requerimientos del profesorado o personal docente en la corrección de comportamientos.	Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Comunicación en tutoría con los padres. Aula de convivencia



Comunicar verbalmente, por señales o por escrito (pasar notas) de forma reiterada durante la clase.	Hacer señales o pasar notas durante la clase provocando la distracción del resto de los compañeros.	Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Presentación en la Jefatura de Estudios. Comunicación en tutoría con los padres.
Actos de incorrección o desconsideración con compañeros: insultos, burlas, agresiones verbales, palabras obscenas...		Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Presentación en la Jefatura de Estudios. Comunicación en tutoría con los padres. Aula de convivencia
Actuar de forma contraria a las normas de convivencia y usos sociales generalmente aceptados: no respetar el turno de palabra, salir de clase sin permiso...		Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Comunicación en tutoría con los padres.
Hacer uso y exhibición de material de ocio durante la clase.	Usar y mostrar a los compañeros material de ocio al comienzo o durante las clases.	Amonestación oral. Retirada del material de ocio. Apercibimiento escrito. Comunicación en tutoría con los padres.
La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia..	Incitar a otros compañeros a la comisión de cualquier falta de las recogidas anteriormente.	Amonestación oral. Apercibimiento escrito y comunicación a los padres. Presentación ante la Jefatura de Estudios.

#### D) Las faltas injustificadas de puntualidad

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Faltas injustificadas de puntualidad.	Reiteradas. Al menos dos veces a la semana	Amonestación por escrito, con comunicación a la familia.

#### E) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Faltas injustificadas de asistencia.	Superior a 5 días lectivos al mes.	Si las ausencias coinciden con exámenes, estos no se realizarán en otra fecha.
		No asistencia a excursiones o viajes de estudios.

#### F) La incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad.

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Acceder a los pasillos, aulas, escaleras o escaleras de incendios centro durante los recreos sin	Subir y permanecer en los pasillos y aulas sin autorización y más tiempo del adecuado.	Recreo sin juego



autorización.		
Circular por el colegio de forma descontrolada: empujando, corriendo, gritando...alterando el orden.		Recreo sin juego
Alterar el orden de la biblioteca.	Asistir a la biblioteca gritando, empujando o no respetando al resto de los usuarios.	Prohibición de uso de la biblioteca durante un período de 1 semana a 1 mes.
Actos puntuales de indisciplina, falta de respeto, insultos, ofensa, humillación, ridículo público e intimidación no graves a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Desobediencia manifiesta, faltas de respeto...	Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Expulsión de la clase y traslado de 1 o 2 días a un aula de nivel inferior para hacer sus tareas. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período de entre 3 días y dos semanas.
Substracción de bienes y objetos que pertenecen a otros miembros de la comunidad escolar.		Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo.
Ensuciar deliberadamente los aseos.	Hacer sus necesidades en el suelo, ensuciar puertas y paredes. Echar dentro de los WC bocadillos o papeles que provoquen la avería de los mismos.	Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo para reparar el daño causado: limpieza de lo ensuciado
Actos de desconsideración o incorrección con otros miembros de la comunidad escolar.	Malas contestaciones o gestos inadecuados.	Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período de entre 3 días y dos semanas. Sin recreo.
Actuaciones desleales con los demás miembros de la comunidad educativa: afirmaciones falsas, calumnias...		Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo.

**G) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro , o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.**

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
--------------------	--------------	------------



Hurto o deterioro negligente no grave de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.		Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo. Reparación del daño si es posible
Hurto o deterioro negligente no grave de inmuebles, materiales, documentación, libros o recursos del centro.		Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo. Reparación del daño si es posible
Deterioro grave o uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos del centro.		Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo. Prohibición del uso de las instalaciones o equipamiento durante un período de 1 semana hasta 1 mes.
Tirar papeles, desayunos, envases en el patio durante el recreo.		Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Comunicación en tutoría con los padres. Recoger papeles o envases que estén tirados para mantenerlo limpio.
Ensuciar deliberadamente los aseos.	Hacer sus necesidades en el suelo, ensuciar puertas y paredes. Echar dentro de los WC bocadoillos o papeles que provoquen la avería de los mismos.	Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo para reparar el daño causado: limpieza de lo ensuciado
Escribir, pintar o rayar las mesas, las paredes...		Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Comunicación en tutoría con los padres. Realización de tareas fuera del horario lectivo para reparar el daño causado
No devolver los libros de la biblioteca.		Reclamación verbal. Reclamación escrita. Carta a la familia. Prohibición de uso de la biblioteca durante un período de 1 mes.

## **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, CORRECCIÓN, PLAZO DE PRESCRIPCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONERLAS**

**ÓRGANO COMPETENTE PARA SU IMPOSICIÓN:** Será competencia del director del centro la imposición de las medidas disciplinarias de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

**PLAZO DE PRESCRIPCIÓN:** Prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	CORRECCIÓN / MEDIDA DISCIPLINARIA
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Aula de Convivencia.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	c) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres / representantes legales en los términos previstos por las leyes.
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	f) Cambio de grupo.
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos	g) Cambio de centro.
h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	

### 2.2.5. Funcionamiento del Aula de Convivencia (AULA DE REFLEXIÓN)

El “aula de reflexión” del C.E.I.P “La Jarilla” se presenta como una herramienta para la mejora de la convivencia en el centro.

Con ella, se pretende mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el centro y el aula.

Este centro, apuesta por un “aula de reflexión” donde se ofrezca la oportunidad para conocer estrategias, pautas y técnicas de interacción que permitan consolidar el buen clima de trabajo entre todos los miembros de la comunidad educativa desde el punto de vista del alumno/a; priorizándolas sobre la expulsión u otras medidas disciplinarias.

El objetivo principal de la misma será que los alumnos y alumnas comprendan el alcance por sí mismos y desde la empatía, de sus conductas y, sobre todo, aprendan a responsabilizarse de sus acciones, pensamientos, sentimientos, etc. con los demás trabajando el autocontrol, la reflexión y el pensamiento analítico.

En el presente curso escolar 2021/2022, se habilita un espacio físico dentro de las instalaciones del centro; concretamente en el aula 1 del edificio administrativo, para albergar el “aula de reflexión”.

Será dirigida por los profesionales (2): ..... que dispondrán del material necesario para dotar al alumno/a de los recursos necesarios para reflexionar sobre su conducta contraria, su comportamiento y para mediar ante situaciones de enfrentamiento.

Habrán dos docentes encargados de esta aula y se alternarán cada día para atender al alumnado derivado al Aula de Reflexión. También se encargarán de revisar y actualizar las actividades propuestas y llevarán un registro de asistencia al aula.

El aula de reflexión funciona en el horario de recreo, de 12:00 a 12:30h. En ella se tratan a los implicados en procesos disruptivos. Los alumnos y alumnas acceden al mismo a través de derivaciones. Se parte del principio de confidencialidad e inmediatez

Los objetivos que se pretenden alcanzar son:

- Contribuir al desarrollo personal del alumno o alumna desde la reflexión y los valores democráticos.
- Posibilitar que aprendan a responsabilizarse de sus actos, palabras...con los demás.
- Ayudarles a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares y demás actividades que se llevan a cabo en el centro.
- Resolver conflictos de manera pacífica desde el diálogo.
- Compensar o atender a las necesidades de los alumnos y alumnas que presenten limitaciones para la interacción con sus iguales o docentes.
- Apostar por actitudes cooperativas, solidarias y de respeto a cualquier diversidad.
- Analizar las situaciones conflictivas que se han dado cita.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta emocionalmente seguro para sus interacciones.
- Reconstruir y fomentar la autoestima.
- Dotar de pautas para el autocontrol.

El protocolo de actuación será el siguiente:

- Aspectos a tener en cuenta antes de derivar al alumno/a al aula de reflexión:

1. Este aula puede usarse cada vez que surja un conflicto en el aula o en cualquier otra zona del centro debiendo encargarse el profesor/a responsable de los alumnos o alumnas en ese tramo horario de intentar resolverlo dentro del grupo, clase o en el lugar donde se haya producido. Es importante que nos aseguremos de que hemos aplicado todas las medidas disponibles para solucionar el problema dentro del aula ordinaria, junto con el resto del equipo docente, antes de derivar al alumno/a al Aula de Reflexión.
2. Sólo en aquellos casos en los que el conflicto no quede resuelto con la intervención del profesor/a en ese momento, o que se estime necesaria una reflexión más profunda sobre lo sucedido o reiteración de conductas contrarias al buen funcionamiento de la jornada escolar, el alumnado se derivará al Aula de Reflexión.
3. Para derivar un alumno o alumna al Aula de Reflexión, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos, y además se dan las siguientes circunstancias:
  - Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
  - Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.

- Pasos para la derivación al aula de reflexión:

1. Se tramitará a través del anexo XI. Una vez relleno se le entrega a la Jefatura de estudios / Dirección, para dar el visto bueno y entregársela al maestro o maestra de guardia en el Aula de Reflexión a la hora del recreo (y no antes) del mismo día en el que ha tenido lugar el proceso disruptivo. Si los hechos ocurren después del recreo se emplazará al alumno o alumna o al grupo al día siguiente.
2. El maestro o maestra escribe lo sucedido y las posibles medidas adoptadas con anterioridad si las hubiera.
3. En el aula de reflexión el maestro o maestra de guardia leerá el informe relleno por el maestro o maestra que hizo la derivación al alumno o alumna. Se trata de llegar a un entendimiento y reflexionar sobre lo sucedido, a la vez que de buscar soluciones y responsabilizarse de las consecuencias que su actitud ha traído consigo.
4. La Jefatura de estudios / Dirección custodiarán un registro, anexo XII, del alumnado asistente al aula para el control y aplicar las siguientes medidas en caso de reincidencia, si procede.

- En el aula de reflexión:

1. El maestro o maestra de guardia se reúne con el alumno, alumna o grupo, buscando llegar a una solución lo más eficaz y pedagógica posible para el problema, intentando hacerles consciente de lo inadecuado de su comportamiento y tratando de darle pautas para que corrija lo que no funciona. Se trata de reflexionar sobre lo ocurrido y lograr un compromiso por su parte, sobre el que se informará al maestro o maestra que había derivado, al tutor/a. Esta reflexión se hará con ayuda de los compromisos y las actividades de reflexión propuestas para trabajar y reflexionar sobre lo ocurrido.
2. El aula de reflexión en ningún momento puede considerarse un aula de castigo. Debe trabajarse para evitar posibles situaciones de la misma índole bajo los principios de reducción y prevención.



- Si el problema persiste:

1. El número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al Aula será 3 veces. Después de la tercera, se procederá con las siguientes medidas:

A) Si se considera conducta contraria a la convivencia: registro en séneca y apercibimiento por escrito con comunicación a la familia.

B) Si se considera gravemente perjudicial para la convivencia: Sanción disciplinaria en orden de gradación según la tabla del punto 2.2.4. Se entiende que la primera medida “Aula de convivencia” no se aplica en este caso por estar agotada.

## ANEXOS

### ANEXO X: COMUNICACIÓN DE INCIDENTE RELACIONADO CON LA CONVIVENCIA.

FECHA	HORA
LUGAR	
PROFESIONAL QUE COMUNICA EL INCIDENTE	
ALUMNADO IMPLICADO Y CURSO	
• • • • •	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS	
¿SE HA COMUNICADO A PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL?	
MEDIDAS ADOPTADAS	



OTROS

ANEXO XI: DERIVACIÓN DEL TUTOR/A AL AULA DE REFLEXIÓN.

\* Entregar cumplimentado en la Jefatura de estudios / Dirección

FECHA	HORA
LUGAR	N.º de derivación de este alumno/a
PROFESIONAL QUE COMUNICA EL INCIDENTE	
ALUMNADO IMPLICADO Y CURSO	
• • • • •	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS	
MEDIDAS ADOPTADAS	
N.º DE SESIONES A ASISTIR	
* Por indicación de la Jefatura de estudios / Dirección	

Vº Bº  
Jefatura estudios  
Dirección

Fdo.: \_\_\_\_\_

